



**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

**RESOLUCIÓN GG – GAL N° 29/2018**

**APROBACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN  
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 003/2018 “EQUIPO COMPUTACIONAL  
ESPECIALIZADO DE DETECCIÓN DE MALWARE AVANZADO SANDBOX” –  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**VISTOS:**

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia**, aprobado mediante Resolución Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015.
- La **Resolución PRES – GAL N° 12/2015** de 27 de agosto de 2015, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181.
- El **Formulario de Requerimiento de Bienes – Preventivo N° 1584** de 13 de junio de 2018, de la Gerencia de Sistemas.
- El **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) GSIS-36/2018** de 14 de junio de 2018, de la Gerencia de Sistemas.
- El **Documento Base de Contratación (DBC) para Adquisición de Bienes, Modalidad Licitación Pública Nacional N° 003/2018 “Equipo Computacional Especializado de Detección de Malware Avanzado SANDBOX” – Primera Convocatoria**, elaborado por la Gerencia de Administración.
- El **Acta de la Reunión de Aclaración de la Licitación Pública Nacional N° 003/2018 “Equipo Computacional Especializado de Detección de Malware Avanzado SANDBOX” – Primera Convocatoria**, llevada a cabo el 27 de junio de 2018.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2018-110** de 29 de junio de 2018, de la Gerencia de Asuntos Legales.
- La **Comunicación Interna BCB-PRES-CI-2014-228** de 22 de octubre de 2014, de Presidencia.

**CONSIDERANDO:**

Que el **Decreto Supremo N° 0181**, en su artículo 33 establece que: “El Responsable del

*El BCB 90 años contribuyendo al desarrollo económico del país*



**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

*Proceso de Contratación de Licitación Pública-RPC, es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE”, siendo una función del mismo de acuerdo al inciso c) de dicho artículo aprobar el DBC mediante Resolución expresa, después de la reunión de aclaración, con las enmiendas si existiesen.*

Que el artículo 14 del **RE-SABS**, establece que el Gerente General será el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC), que en el artículo 15 de dicha norma se determina el procedimiento para seguir en la modalidad de Licitación Pública, disponiendo en su inciso h) que una vez realizada la reunión de aclaración, la Gerencia de Administración (GADM) enviará los antecedentes del proceso y las enmiendas, cuando corresponda, a la Gerencia de Asuntos Legales (GAL) para que se elabore el Proyecto de Resolución y se remita el mismo al RPC, para su suscripción.

Que en el artículo 1 de la **Resolución PRES – GAL N° 12/2015** se designa al Gerente General como Responsable de los Procesos de Contratación en Licitaciones Públicas, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Bienes – Preventivo N° 1584** de la Gerencia de Sistemas certifica la existencia de presupuesto para la presente contratación.

Que mediante su firma en el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) ) GSIS-36/2018**, el que el RPC autoriza el inicio del Proceso de: “EQUIPO COMPUTACIONAL ESPECIALIZADO DE DETECCIÓN DE MALWARE AVANZADO SANDBOX”.

Que el **Documento Base de Contratación (DBC) para Adquisición de Bienes, Modalidad Licitación Pública Nacional N° 003/2018 “Equipo Computacional Especializado de Detección de Malware Avanzado SANDBOX” – Primera Convocatoria**, contiene las especificaciones técnicas, metodología de evaluación, procedimientos y condiciones para el proceso de contratación.

Que conforme consta en el **Acta de la Reunión de Aclaración** de la Licitación Pública Nacional N° 003/2018 “Equipo Computacional Especializado de Detección de Malware Avanzado SANDBOX” – Primera Convocatoria, llevada a cabo el 27 de junio de 2018, en la cual participaron tres potenciales proponentes, se respondieron a las consultas realizadas y no consta ninguna enmienda.

Que según el **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2018-110**, la Gerencia de Asuntos Legales concluye: “(...) corresponde al RPC aprobar el DBC para la Contratación de Bienes de la Licitación Pública Nacional N° 003/2018 “Equipo Computacional Especializado de Detección de Malware Avanzado SANDBOX” – Primera Convocatoria sin ninguna enmienda

*El BCB 90 años contribuyendo al desarrollo económico del país*



**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

*mediante Resolución expresa de conformidad a lo establecido en el artículo 14, el inciso h) del artículo 15 del RE-SABS y el inciso c) del parágrafo I del artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181”.*

Que mediante la **Comunicación Interna BCB-PRES-CI-2014-228**, se designa como Gerente General interino al Lic. Carlos Colodro Lopez, a partir del jueves 23 de octubre de 2014.

**POR TANTO,**

**EL GERENTE GENERAL a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**, en el marco de sus atribuciones

**RESUELVE:**

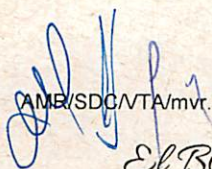
**ARTÍCULO PRIMERO.- (APROBACIÓN DEL DBC).** Aprobar el DBC de la Licitación Pública Nacional N° 003/2018 “Equipo Computacional Especializado de Detección de Malware Avanzado SANDBOX” – Primera Convocatoria, sin enmiendas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, en el inciso h) del artículo 15 del RE-SABS y el inciso c) del parágrafo I, del artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO).** La Gerencia de Administración queda encargada de continuar con el proceso de contratación.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 29 de junio de 2018.

  
**CARLOS A. COLODRO LÓPEZ**  
GERENTE GENERAL a.i.  
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

  
AMB/SDC/VT/mvr.

*El BCB 90 años contribuyendo al desarrollo económico del país*

CARLOS A. COLODRO LÓPEZ  
GENERAL EN JEFE  
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA